

Quillota, 25 de Julio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8071/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°256/2019 de 24 de Julio de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA O SEICO LTDA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA O SEICO LTDA.**, de 15 de Julio de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N° 10.871 de 12 de Noviembre de 2019, que Adjudicó el proyecto **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N° 3289 de 13 de Marzo de 2019 que Autorizó aumento de plazo en 30 días corridos, contados desde el 18 de Marzo de 2019 hasta el día 17 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, para el Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
6. Decreto Alcaldicio N° 4429 de 24 de Abril de 2019 que Autorizó aumento de plazo en 20 días corridos, contados desde el 18 de Abril de 2019 hasta el día 08 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive, para el Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
7. Decreto Alcaldicio N° 5904 de 04 de Junio de 2019 que Autorizó aumento de plazo en 30 días corridos, contados desde el 09 de Mayo de 2019 hasta el día 08 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive, para el Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
8. Decreto Alcaldicio N° 7794 de 15 de Julio de 2019 que Autorizó aumento de Plazo para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, ID N°2831-42-LQ18, adjudicada a la Empresa Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda. (SEICO), Rut N°76.275.979-9, en 40 días corridos, a partir del 09 de Junio de 2019 hasta el 19 de Julio de 2019, ambas fechas inclusive.
9. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACION DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA o SEICO LTDA.

En Quillota, a 15 de julio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA o SEICO LTDA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°760275.979-9, representada legalmente por don **JORGE ANDRÉS UNDURRAGA GONZÁLEZ**, [REDACTED], ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED], [REDACTED] en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°10.871, de 12 de noviembre de 2018, se adjudicó al contratista ya individualizado, la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACION DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 23 de noviembre de 2018 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 2564-2018 con fecha 17.12.2018.

SEGUNDO: Por D.A. N° 3.289 de fecha 13.03.2019 y en virtud del oficio N°196/2019 de fecha 11.03.2019 del Director de Obras Municipales de Quillota, en que solicita la ampliación de plazo consistente en 30 días corridos adicionales, debido a atrasos producidos al interior de las viviendas y en las redes exteriores, a saber: propietarios que se negaban a la realización de trabajos al interior de las viviendas; modificación en el trazado interior de la red de alcantarillado, producto de las ampliaciones ejecutadas en las casas; y, la matriz de agua potable no se emplaza en la línea de la vereda como se indica en el plano, sino por la calzada y

además coincide con la red de gas, por lo que se debió modificar el trazado de la red del colector de alcantarillado y esperar la aprobación de Esva. Por esta razón, el plazo adicional se contará desde el día 18 de marzo de 2019 hasta el 17 de abril de 2019.

Asimismo, mediante D.A. N° 4.429 de fecha 24.04.2019 y en virtud del oficio N°339/2019 de fecha 22.04.2019 del Director de Obras Municipales de Quillota, en que solicita la ampliación de plazo consistente en 20 días corridos adicionales, debido a atrasos producidos al interior de las viviendas y en las redes exteriores, a saber: propietarios que a la fecha, aún se niegan a que realicen trabajos al interior de sus viviendas; la empresa Esva aún no autoriza la puesta en marcha del colector ya instalado, por lo que las viviendas aún permanecen con empalme antiguo; y, se están realizando las obras para la reposición de la matriz de agua potable, por lo que se ha producido demora en las faenas de relleno y hormigonado de veredas. Por esta razón, el plazo adicional se contará a partir del 18 de abril de 2019 hasta el 08 de mayo de 2019.

Adicionalmente, mediante D.A. N° 5.904 de fecha 04.06.2019 y en virtud del oficio N°458/2019 de fecha 30.05.2019 del Director de Obras Municipales de Quillota, en que solicita la ampliación de plazo consistente en 30 días corridos adicionales, debido a atrasos producidos al interior de las viviendas y en las redes exteriores, a saber: propietarios que a la fecha aún se niegan a la realización de trabajos al interior de sus viviendas; aún se realizan las obras para la reposición de matriz de agua potable, lo que ha producido demora en los trabajos de relleno y hormigonado de veredas; y, la empresa Esva aún no autoriza la conexión a la nueva red colectora de alcantarillado. Por esta razón, el plazo adicional se contará a partir del 09.05.2019 hasta el 08.06.2019.

Finalmente, mediante D.A. N° 7.794 de fecha 15.07.2019 y en virtud del oficio N°592/2019 de fecha 12.06.2019 del Director de Obras Municipales de Quillota, en que solicita la ampliación de plazo consistente en 40 (CUARENTA) días corridos adicionales, debido a atrasos referidos a: obtención aprobación por parte de ESVAL S.A.; observaciones relacionadas a la calidad de las terminaciones de algunas partidas realizadas al interior de las viviendas; y la imposibilidad de ingresar a algunas viviendas. Por esta razón, el plazo adicional se contará a partir del 09.06.2019 hasta el 19.07.2019.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula cuarta del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**CUARTO:** PLAZO. Las partes acuerdan el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento, salvo que la entrega de terreno se hiciera en una fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega."

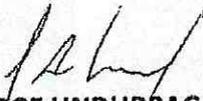
CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

Quillota

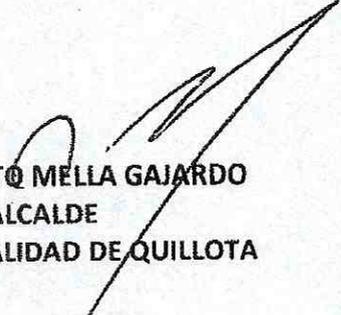
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


JORGE UNDURRAGA GONZALEZ
p. SEICO LTDA.




LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese de secuencia.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Dideco
3. Organizaciones Comunitarias
4. Jurídico
5. DOM
6. Vivienda – Entidad Patrocinante
7. Sra. Ximena Valdivieso
8. Secretaría Municipal
9. SECPLAN.

LMG/DMB/lcv.-